

COLEGIO OFICIAL DE DENTISTAS DE CASTELLÓN	
5 SEP 2018	
ENTRADA	SALIDA
N.º .....	N.º 781

Castellón, 5 de septiembre de 2018

Apreciad@ Colegiad@,

Te recordamos que con motivo de la publicación de la Orden SSI/890/2017, de 15 de septiembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 640/2014, de 25 de julio, que regula el Registro Estatal de Profesionales Sanitarios (REPS), se ha publicado información básica en la Web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI), que se irá actualizando a medida que avance la puesta en marcha del Registro. No obstante, al objeto de ampliar dicha información y facilitar los trámites:

- **Si trabajas por cuenta ajena, no debes realizar ningún trámite.** Será el empleador el encargado de notificar sus datos al REPS. Cuando seas dado de alta, recibirás una notificación con los datos aportados confirmando el registro.
- **Si eres titular de un centro sanitario o ejerces de manera autónoma,** el RD citado, en su Artículo 6, establece que los Centros Sanitarios Privados inscritos en el Registro General de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios (REGCESS), están obligados a comunicar los datos de los profesionales sanitarios y de los profesionales del área sanitaria de formación profesional incluidos en sus registros.

Podrás darte de alta cumplimentando el formulario de inscripción adjunto y enviándolo a **la nueva dirección** que con motivo del cambio de denominación del Ministerio de Sanidad es [reps@mscbs.es](mailto:reps@mscbs.es) (en lugar de la anterior [reps@msssi.es](mailto:reps@msssi.es)), teniendo en cuenta como requisitos imprescindibles que:

- El documento será cumplimentado sobre el **original** que han recibido. No serán válidos los documentos manuscritos y posteriormente escaneados.

- Deberán aparecer cumplimentados **todos** los campos, incluida la casilla de confirmación sobre la veracidad de los datos facilitados.
- El documento deberá estar **firmado** únicamente mediante **certificado electrónico**.

De este modo, desde el Ministerio podrán tramitar el alta y facilitarte el acceso a la aplicación del REPS, cuando esté disponible. Una vez dado de alta, el representante podrá autorizar a otras personas el acceso a la plataforma. Su entidad dispondrá hasta el **23 de septiembre de 2018**, para enviar toda la información relativa a sus profesionales sanitarios, información que deberá ser actualizada regularmente (**las modificaciones deberán notificarse al REPS en un plazo máximo de 7 días**).

Por otro lado, desde el Ministerio de Sanidad nos acaban de informar de que en breve el Portal se encontrará operativo, pero únicamente de momento para aquellos profesionales que hayan sido dados de alta en la aplicación por el equipo técnico del REPS, pudiendo incorporar los datos de sus respectivos profesionales sanitarios, así como de los profesionales del área sanitaria de FP. El acceso se realizará a través del siguiente link:

<https://www.msbs.gob.es/profesionales/registroEstat/EntidadesREPS.htm> (Pulsar "Accede al Portal WEB REPS")

Según nos indica el citado Ministerio, el proceso de alta de los profesionales está siendo algo lento, ya que tienen acumuladas muchas solicitudes pendientes de formalizar. Conforme se vaya autorizando el acceso a los profesionales, contactarán con ellos para que puedan proceder a iniciar la carga de datos.

Para cualquier duda o incidencia en relación al presente correo, podéis contactar con el Ministerio de Sanidad a través de [reps@msbs.es](mailto:reps@msbs.es)

Saludos,



**Fdo. D. Luís Cerda Marín**  
**Secretario del CODECS**